

**COMUNICA FUSIÓN DE SERIES Y FUSIÓN DE FONDOS
FONDO MUTUO SECURITY INDEX FUND S&P/CLX IPSA
FONDO MUTUOS SECURITY SELECTIVO**

Administradora General de Fondos Security S.A. (en adelante, la “Administradora”) en nuestra calidad de administradora de Fondo Mutuo Security Index Fund S&P/CLX IPS (en adelante el “Fondo Absorbente”) y Fondo Mutuo Security Selectivo (el “Fondo Absorbido”), comunica lo siguiente:

I. Fusión de Series F y H de Fondo Mutuo Security Index Fund S&P/CLX IPSA.

El Directorio de la Administradora ha acordado fusionar, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, la Serie H (en adelante la “Serie Absorbida”) con la Serie F (en adelante la “Serie Absorbente”) de **Fondo Mutuo Security Index Fund S&P/CLX IPS**. Como consecuencia de la fusión de series, los actuales partícipes de la Serie Absorbida pasarán a ser aportantes de la Serie Absorbente.

La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de la Serie Absorbida corresponderá a la proporción que represente ésta en la Serie Absorbente, acorde al patrimonio de ambas series. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización que se indica en esta comunicación.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del **Fondo Mutuo Security Index Fund S&P/CLX IPS**, en el caso de modificaciones a éste, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe. Por su parte, en el caso de Fusión de Series y Fusión de Fondos, los partícipes además tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se materializa la fusión y hasta el trigésimo día siguiente sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

II. Fusión de Fondos.

Adicional y conjuntamente con el acuerdo anterior, el Directorio de la Administradora ha acordado fusionar los fondos de inversión bajo su administración denominados **Fondo Mutuo Security Index Fund S&P/CLX IPSA** con **Fondo Mutuo Security Selectivo**, absorbiendo el primero al segundo.

Como consecuencia de la fusión de fondos, los aportantes del Fondo Absorbido pasarán a ser partícipes del Fondo Absorbente en la Serie que en cada caso se indica:

Fondo Mutuo Security Selectivo <i>Fondo Absorbido</i>	Fondo Mutuo Security Index Fund S&P/CLX IPSA <i>Fondo Absorbente</i>
Serie A	Serie A
Serie G	Serie G
Serie J	Serie J (nueva serie)
Serie APV1	Serie I APV
Serie I APV	Serie I APV
Serie V	Serie V
Serie F	Serie B
Serie H	Serie A

Adicionalmente, la relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas del Fondo Absorbente corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbido en el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbente, conforme lo determinado en el proceso de Fusión de Fondos. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización.

De acuerdo con lo establecido en los Reglamentos Internos tanto del Fondo Absorbente como Absorbido, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se materializa la fusión y hasta el trigésimo día siguiente sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

III. Depósito de Reglamento Interno y Fecha de Materialización.

Consecuentemente informamos que con fecha 11 de junio de 2025 se ha depositado el texto refundido del reglamento interno de **Fondo Mutuo Security Index Fund S&P/CLX IPSA**.

El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente contiene las modificaciones acordadas por la Administradora que a continuación se indican, en especial la fusión de series de cuotas del Fondo Absorbente y la creación de una nueva Serie J:

- (i) Se modifica el número 1. “Series”, de la letra F. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, para efectos de: /a/ incorporar la nueva “Serie J” incluyendo sus características particulares; y /b/ eliminar la referencia a la Serie H que fue absorbida según lo comunicado.
- (ii) Se modifica el número 2. “Remuneración de Cargo del Fondo”, de la letra F. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, para efectos de: /a/ incorporar la remuneración que le corresponderá a la nueva “Serie J” y el porcentaje máximos de gastos de operación; y /b/ eliminar la referencia a la Serie H que fue absorbida.

Asimismo, y para reflejar lo anterior, se modifica la “Tabla de Cálculo Remuneración Fija Anual de Administración” contenida en el Anexo A del Reglamento Interno del Fondo Absorbente.

- (iii) Se modifica el número 3. “*Comisión o Remuneración de Cargo del Participe*”, de la letra F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, para efectos de: /a/ incorporar la comisión o remuneración de cargo del participe que le corresponderá a la nueva “Serie J”; y /b/ eliminar la referencia a la Serie H.
- (iv) Se modifica el número 4. “*Remuneración aportada al Fondo*”, de la letra F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, para efectos de: /a/ incorporar la remuneración de aportada al Fondo que le corresponderá a la nueva “Serie J”; y /b/ eliminar la referencia a la Serie H.
- (v) Se incorpora el número 11. “*Bomberos de Chile*”, en la letra H. “*Otra Información Relevante*” para efectos de dar cumplimiento a la Norma de Carácter General N°488.

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo Absorbente, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente y los efectos de la Fusión de Series y Fusión de Fondos y comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del reglamento interno del Fondo Absorbente, esto es, el día 11 de julio de 2025 y que corresponda a la fecha que se materializará la Fusión de Series y Fusión de Fondos informadas precedentemente.

IV. Informa Solicitud de Cancelación de Fondo Mutuo Security Selectivo.

Por su parte, y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de la Comisión para el Mercado Financiero, venimos en informar que se ha realizado la solicitud de la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, del reglamento interno del Fondo Absorbido, esto es, de **Fondo Mutuo Security Selectivo**, a contar de la fecha de materialización de la Fusión de Fondos informada precedentemente.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes tanto del Fondo Absorbente como Absorbido o la Comisión para el Mercado Financiero pudieren tener en relación con el proceso de fusión de series, fusión de fondos o a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, podrán contactarse con la Administradora o el Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 56 2 5844600 o nuestro correo sacinversiones@security.cl.

Gerente General
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A